



Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIO, con:
Número: 5375/2023 Fecha: 08-09-2023



RESOLUCIÓN Servicio de Gestión Planeamiento.

Con relación al expediente nº 159/2023, que versa acerca de la tramitación de un convenio de cesión de suelo destinado por el PGO a viario, sito en Calle Tegueste, nº. 4, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 9 de enero de 2023, con registro de entrada nº. 2023-000278 se presenta por D. Luis Felipe Tejera Perdomo con N.I.F. nº. [REDACTED], escrito de cesión voluntaria y gratuita de la parte afectada por vía de parcela sita en Calle Tegueste, nº. 4, al objeto de obtener la condición de solar. Acompaña su solicitud de la siguiente documentación: DNI del solicitante, escrituras, plano de cesión, planos de situación y escrito de compromiso de cesión.

2º.- Con fecha 12 de mayo de 2023, por el Servicio de Gestión del Planeamiento, se emite informe técnico por el que se concluye lo siguiente:

"(...)

4. Vista la documentación presentada, ésta es insuficiente, debiendo aportar lo siguiente:

- Deberá aportar descripción de la finca objeto de cesión; plano acotado donde se delimiten la parcela matriz - superficies y linderos y la parcela de cesión - superficies y linderos, ya que previo al convenio de cesión es necesario proceder a la segregación de la parcela.

(...)"

3º.- Se da traslado del anterior al interesado, resultando debidamente notificado en fecha 16 de mayo de 2023.

4º.- El requerimiento formulado es atendido en fecha 2 de agosto de 2023, con registro de entrada 2023-010152, aportando plano de cesión.

5º.- De conformidad con lo anterior y a la vista de la documentación presentada, en virtud de Resolución nº. 5206/2023, de fecha 29 de agosto, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Conceder, de oficio y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de segregación a D. Luis Felipe Tejera Perdomo de parcela con una superficie de 0,118 m², de una finca matriz de 96,918 m², sita en Calle Tegueste, nº. 4, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, y según el cuadro resumen siguiente:

Parcela S:	0,118 m ² (afección vía)
Parcela Resto:	96,80 m ² de parcela (Urbano Consolidado EC(3)CO)

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	



SEGUNDO.- *Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la escritura pública de comprate de la parcela de referencia, de 132,67 m² y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, 96,918 m², siendo la misma de más del 10 % (35,75 m²) de la superficie escriturada.*

TERCERO.- *Notificar a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.*

CUARTO.- *Dar traslado al Servicio de Licencias de la presente resolución.*

QUINTO.- *Incorporar copia de la resolución en el expediente 2023/159. (...)*

6º.- Con fecha 1 de septiembre de 2023 se emite por el Servicio de Gestión del Planeamiento informe técnico complementario con el siguiente contenido:

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

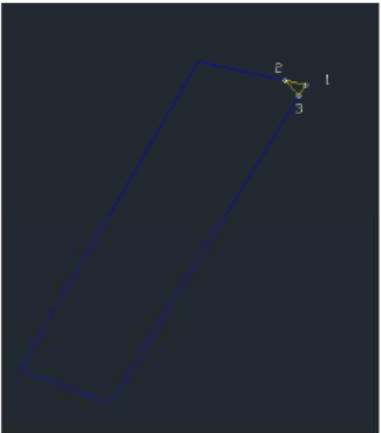
EXPEDIENTE	2023000150
ASUNTO	CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN
EXP. RELACIONADOS	4655/19 (Obra Mayor) 2604/19 (Certificado de alineaciones y rasantes)
PROMOTOR	LUIS TEJERA PERDOMO
SITUACIÓN	CL TEGUESTE Nº 4

El técnico municipal que suscribe en relación al expediente de Convenio Urbanístico de Cesión, se emite el siguiente informe complementario:

1. Con fecha 20 de agosto de 2023 se Resuelve la segregación de parte de la parcela catastral 4602904CS7540S0001KQ, afectada por viario.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		PARCELA							
Localización: CL TEGUESTE 4 BARRIO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (GUAYAMA) (I. C. TEGUESTE)		Superficie gráfica: 07 m ² Proporción del inmueble: 16,00 % Tipo: Parcela constituida en virtud de obra							
Clase: URBANO Uso principal: Industrial Superficie construida: 07 m ² Área edificatoria: 00 m ²									
Comercio:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parcela</th> <th>Superficie (m²)</th> <th>Superficie (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4602904CS7540S0001KQ</td> <td>07</td> <td>07</td> </tr> </tbody> </table>		Parcela	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	4602904CS7540S0001KQ	07	07		
Parcela	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)							
4602904CS7540S0001KQ	07	07							

2. La parcela objeto de cesión es la siguiente. Se aporta plano y coordenadas UTM de la misma.


	CUADRO DE COORDENADAS												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>UTM.X</th> <th>UTM.Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>374727.298</td> <td>3150254.761</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>374726.060</td> <td>3150255.030</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>374726.890</td> <td>3150254.090</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	UTM.X	UTM.Y	1	374727.298	3150254.761	2	374726.060	3150255.030	3	374726.890	3150254.090
PUNTO	UTM.X	UTM.Y											
1	374727.298	3150254.761											
2	374726.060	3150255.030											
3	374726.890	3150254.090											

3. Según valoración en Escritura de Propiedad la parcela matriz tiene un valor 30.000 Euros, por lo tanto, aplicando criterios de proporcionalidad, la parcela a segregada tiene un valor de 26,65 euros.
4. Se solicita su inscripción registral para posterior incorporación inventario municipal.

7º.- A la vista de lo anterior, se ha elaborado la siguiente propuesta de convenio:

CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y D. LUIS FELIPE TEJERA PERDOMO Y DÑA. REBECA MESA RODRÍGUEZ.

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

En San Cristóbal de La Laguna, a *(fecha)*.

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Pérez García, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en representación de la Administración que preside, de conformidad con el artículo 11.1 s) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, aprobados el 11 de noviembre de 2005 y publicados en el B.O.P. el 15 de diciembre de 2005 –habiéndose sido publicada su modificación en el B.O.P. Nº 48, de 20 de abril de 2018, y asistido del Secretario Delegado de la Gerencia de Urbanismo, don Pedro Lasso Navarro.


De otra parte, D. Luis Felipe Tejera Perdomo con N.I.F. nº. [REDACTED] y Dña. Rebeca Mesa Rodríguez con N.I.F. nº. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED]

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante para otorgar, al amparo de lo previsto en capítulo VIII, Sección Tercera del Título V de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el presente documento de **CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA DESTINADA A VIARIO POR EL P.G.O.**, así como obligarse al cumplimiento de sus estipulaciones, y en consecuencia

EXPONEN

I.- D. Luis Felipe Tejera Perdomo con N.I.F. nº. [REDACTED] y Dña. Rebeca Mesa Rodríguez con N.I.F. nº. [REDACTED] son titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca, según descripción contenida en la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario D. Ladislao C. Saavedra García - Aranto el 19 de febrero de 2001, para el número 249 de su protocolo:

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

URBANA: Casa en esta población, donde dicen El Perú, en la calle Quinta, hoy calle de Tegueste, número veintinueve, sito en el término municipal de La Laguna, que se asienta sobre un solar de ciento treinta y dos metros sesenta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, de los que se ocupan por la edificación SESENTA METROS CUADRADOS, destinándose el resto a patio. Linda el todo: al frente, con la calle Tegueste; derecha entrando, herederos de Don Pedro Pérez; a la espalda y a la izquierda, con resto de la finca originaria de Don Antonio González de Paz. A esta finca le corresponde el derecho de adosar sus construcciones por el lindero de la izquierda. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Santa Cruz, al Tomo 2.410, Libro 875, Folio 61, Finca número 66136 -----

La parcela descrita anteriormente ha sido objeto de segregación en virtud de Resolución nº 5206/2023, de fecha 29 de agosto, segregándose la parte destinada a viario por el PGO, que es objeto del presente convenio, siendo su descripción la siguiente:

- **Parcela con una superficie de 0,118 m², de una finca matriz de 96,918 m², sita en Calle Tegueste, nº. 4**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**, Calle Tegueste; **SUR**, Parcela catastral de la que se segrega: **ESTE**, Ref. Catastral 4602902CS7540S; **OESTE**, Ref. Catastral 4602901CS7540S.

II.- Que siendo de interés la cesión de la parcela destinada por el PGO a viario, las partes formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:


ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, por parte de D. Luis Felipe Tejera Perdomo con N.I.F. nº [REDACTED] y Dña. Rebeca Mesa Rodríguez con N.I.F. nº [REDACTED] de la siguiente parcela:

- **Parcela con una superficie de 0,118 m², de una finca matriz de 96,918 m², sita en Calle Tegueste, nº. 4**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**, Calle Tegueste; **SUR**, Parcela catastral de la que se segrega: **ESTE**, Ref. Catastral 4602902CS7540S; **OESTE**, Ref. Catastral 4602901CS7540S.

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

Segunda.- DERECHOS DEL CEDENTE

1.- Los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, los siguientes derechos, derivados del artículo 55.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

- a) Derecho a completar la urbanización de los terrenos para que las parcelas edificables adquieran la condición de solares.
- b) Derecho al aprovechamiento urbanístico lucrativo de que sea susceptible la parcela o solar de acuerdo a las determinaciones del planeamiento.
- c) Derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendiente.
- d) Derecho a destinar la edificación realizada a los usos autorizados por la ordenación urbanística, desarrollando en ella las correspondientes actividades.

2.- La clasificación de un suelo como urbano consolidado habilita a la realización de las actuaciones precisas para que los terrenos adquieran la condición de solar y, cuando la tengan al uso o edificación permitidos por el planeamiento.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL CEDENTE

Además de las obligaciones contempladas en el artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los cedentes ceden el suelo destinado por el PGO a viario, libre de cargas y gravámenes de cualquier clase, poniéndolos a disposición de la Gerencia, una vez resulte debidamente inscrita la cesión.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.


La Gerencia Municipal de Urbanismo, prestará toda su colaboración en cuanto a la tramitación de todos los documentos necesarios para el desarrollo de la actuación y asume los gastos devengados por la publicación, formalización e inscripción del presente Convenio.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene como obligaciones esenciales e inherentes, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para materializar la cesión.

Quinta.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio finalizará por su cumplimiento o por su resolución.

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

Se entenderá que se ha producido su cumplimiento cuando de acuerdo con lo dispuesto se haya realizado la totalidad del objeto del presente Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquier de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha que figura en el encabezamiento.

CONSEJERO DIRECTOR	CEDENTES
D. Adolfo Cordobés Sánchez	D. Luis Felipe Tejera Perdomo y Dña. Rebeca Mesa Rodríguez

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado.

1.- El artículo 55.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, entre otros, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, el derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendientes.

Entre otros deberes, el artículo 56.1.b) de la citada Ley establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.


II.- Convenio urbanístico.

1.- El artículo 288 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

'1. La Administración de la comunidad, los cabildos insulares y los municipios, así como sus organizaciones adscritas y dependientes, y las demás organizaciones por ellos creadas conforme a esta ley, podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, convenios con personas públicas o privadas, tengan estas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de estos, así como también para la sustitución de aquellas resoluciones.

La habilitación a la que se refiere el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las efectuadas por disposiciones específicas de esta ley. El régimen establecido en este capítulo será aplicable a los convenios concluidos sobre la base de estas en todo lo que no las contradiga.

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

2. *La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el apartado anterior se regirán por los principios de transparencia y publicidad".*

2.- El artículo 289 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que *"todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación".*

El presente convenio se justifica por cuanto el citado artículo 56.1.b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.

III.- Información pública.

1.- El artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

"1. Los convenios que deben acompañarse como documentación en el procedimiento para el establecimiento y adjudicación de los sistemas privados se aprobarán en dicho procedimiento con las garantías previstas en el mismo.

2. Cuando se apruebe fuera del caso previsto en el apartado anterior, una vez negociado y suscrito, el texto inicial de los convenios sustitutorios de resoluciones deberá someterse a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias o en el Boletín Oficial de la Provincia, según proceda, y en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión en la isla, por un periodo mínimo de dos meses.

3. Cuando la negociación de un convenio coincida con la tramitación del procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación o de ejecución de este con el que guarde directa relación, deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.

4. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia".


IV.- Competencia.

Los Estatutos de la Gerencia en su artículo 11.1 letra b), establecen que corresponde al Consejero Director de la Gerencia cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Por todo lo expuesto, se eleva el expediente a conocimiento del Sr. Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo, al objeto de que, en su caso, **RESUELVA:**

PRIMERO.- Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en **Calle Tegueste, nº. 4**, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. Luis Felipe Tejera Perdomo y Dña. Rebeca Mesa Rodríguez, **por un plazo de dos**

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2023 14:05:07	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2023 14:05:11	

meses, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tablones de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- **Parcela con una superficie de 0,118 m², de una finca matriz de 96,918 m², sita en Calle Tegueste, nº. 4**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE**, Calle Tegueste; **SUR**, Parcela catastral de la que se segrega; **ESTE**, Ref. Catastral 4602902CS7540S; **OESTE**, Ref. Catastral 4602901CS7540S.

SEGUNDO.- Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la escritura pública de compraventa de la parcela de referencia, de 132.67 m² y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, 96.918 m², siendo la misma de más del 10 % (35.75 m²) de la superficie escriturada.

TERCERO.- Deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del presente convenio, la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución nº 5206/2023, de 29 de agosto, y que ha originado la finca objeto de cesión.

CUARTO.- Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.


SEXTO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el Secretario Delegado, que da fe.

El Consejero Director,
PDF res. 3854/2023 – La jefa del servicio
Por sustitución
Fdo: Ana Pilar Gómez Ascanio.
(Documento con firma electrónica)

Documento asociado al expediente nº #EXPNUMERO#

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha:	20-11-2023 14:05:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000159 Código Seguro de Verificación (CSV): 13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/13F8A7DD4744F6EF6DF833955801A8E0				
Fecha de sellado electrónico:	20-11-2023 14:05:07	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	